

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 1 de 46

Bogotá D.C., 02 de julio del 2026

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. INTRODUCCIÓN:

El **Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres – FNGRD** –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 2 de 46

con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El legislador, expidió la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, éste último definido como *“el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”*.

Por mandato legal, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el fin de ofrecer protección a la población de todo el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida, así como contribuir al desarrollo sostenible

El artículo 11 de la ley precitada, señala que el Presidente de la República es quien conduce el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa, y que, en ese sentido, el DireGctor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- será el agente del presidente en todos los asuntos relacionados con la materia.

El mecanismo destinado para financiar la gestión del riesgo de desastres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, corresponde al Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres que funciona como una cuenta especial de la Nación, dotada de independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, que tiene como propósito principal la administración e inversión de recursos para la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

A su vez, la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, tiene como propósito contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible mediante la prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción del riesgo, en virtud de lo anterior se adelanta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas ya acciones permanentes.

En atención a lo señalado, se infiere que por mandato legal, tanto la UNGRD como el FNGRD, comparten el objetivo de implementar y dar continuidad a la política pública de gestión del riesgo de desastres. Para tal efecto, se requiere la disponibilidad de bienes y servicios básicos, entre los cuales se encuentran la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de insumos para la atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2026[1], esto con la finalidad de mejorar, de manera efectiva y eficiente, las condiciones para el desarrollo de las distintas actividades inherentes a los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como aquellas de carácter administrativo y logístico que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del FNGRD. Todo ello, en el entendido de minimizar, eliminar y/o controlar los diferentes factores de riesgo que puedan generar incidentes, accidentes o enfermedades en los colaboradores del SNGRD y en los visitantes, dentro de las

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 3 de 46

instalaciones donde funciona y opera el FNGRD, garantizando así condiciones más seguras para el desarrollo de sus actividades.

En línea con lo anterior, el artículo 48 constitucional, establece el derecho irrenunciable a la Seguridad Social, del que gozan todos los habitantes del territorio colombiano, en los términos que establezca la ley. Bajo dicho precepto, el legislador fijó las reglas propias del Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Ley 1562 de 2012, que estableció las siguientes definiciones:

“ARTÍCULO 1º. Definiciones:

Sistema General de Riesgos Laborales: *Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.*

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: *Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.*

Programa de Salud Ocupacional: *En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (...)* (Subrayado adicionado).

Uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, corresponde a la promoción y a la prevención para la optimización de las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, con el objeto de protegerlos de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad que se produzcan como fruto de la organización del trabajo que afecten la salud individual o colectiva en el lugar del trabajo (Art. 2. Decreto 1295 de 1994).

Bajo esa misma línea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se han convertido en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en este ámbito.

Paralelamente, la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN -, determina en su artículo 7, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 4 de 46

legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

Asimismo, la Resolución 957 de 2005 de la CAN, aprobó el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de SST en los países miembros.

En concreto, el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, contiene disposiciones reglamentarias técnicas relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y en ese sentido, a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) destinado a todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales, para garantizar la cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El artículo 2.2.4.6.5. del Decreto ibídem, señala que el empleador o contratante, tiene la obligación de formular una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser comunicada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva entidad, organización o empresa.

Asimismo, el artículo 2.2.4.6.8 del decreto en cita, determina que el empleador o contratista, está obligado a diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual en SST con el propósito de alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) en el que se identifiquen metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, que guarde armonía con los estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 312 de 2019.

En particular, el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, determina que la entidad está obligado a establecer medidas de prevención y control, con fundamento en el análisis de pertinencia, tomando en consideración el siguiente esquema de jerarquización:

“Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. *Eliminación del peligro/riesgo:* Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;
2. *Sustitución:* Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;
3. *Controles de Ingeniería:* Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;
4. *Controles Administrativos:* Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,
5. *Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:* Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 5 de 46

peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.”

De acuerdo con lo preceptuado en la norma, los elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para la realización de actividades de prevención y promoción de la salud, corresponden a una medida de control para la prevención de las lesiones y enfermedades con ocasión al desempeño de funciones o de la prestación de un servicio de los colaboradores del SNGRD, que es complementaria a la eliminación o sustitución del riesgo, a los controles de ingeniería y a los controles administrativos que implemente la entidad, que tiene como objetivo proteger la salud de los agentes nocivos que se desprenden de la actividad que desarrolla, en el marco del cumplimiento de las actividades que se deriven de los componentes de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

De acuerdo con las disposiciones que regulan la materia, se expidió el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026¹, conformado por actividades enmarcadas dentro de diversos objetivos, fecha de ejecución, dependencia responsable y presupuesto asignado. En concreto, el eje de “2. Gestión de Salud” del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, tiene por objeto *“Promover las buenas condiciones de salud mediante la promoción y prevención para evitar el incremento de casos de enfermedad laboral, incidentes, accidentes y mortales que generen lesiones al personal, daño a la propiedad, derivados de las actividades que ejecuta la UNGRD a través de la identificación continua de peligros, y que ponen en riesgo el bienestar de sus funcionarios, contratistas y visitantes en los sitios de operación de la entidad”*.

Desde el punto de vista de la vigilancia epidemiológica, la exposición al peligro biomecánico (posturas estáticas prolongadas, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas) constituye la principal causa de desarrollo de Trastornos Musculoesqueléticos (TME). En ese sentido, el suministro de elementos ergonómicos e instrumentos de promoción y prevención de la salud, no constituye un beneficio para el colaborador del SNGRD, sino una medida de control de ingeniería e intervención en el medio, obligatoria dentro de la jerarquía de controles. Por lo tanto, es necesario garantizar:

- La alineación de los puestos a la anatomía del colaborador, previniendo patologías severas e irreversibles como tendinitis, síndrome de túnel carpiano o lumbalgias crónicas.
- Respuesta legal y efectiva a los dictámenes emitidos por las EPS o la ARL para colaboradores con sintomatología, evitando el agravamiento de sus cuadros clínicos y el riesgo administrativo por omisión.
- Facilita la ejecución de campañas educativas, pausas activas e intervenciones de bienestar.
- Fomenta el autocuidado y la adopción de hábitos de vida saludables, ayudando a mitigar los riesgos biomecánicos o ergonómicos

Asimismo, la promoción de entornos saludables, implica que los empleadores, funcionarios y contratistas, convergen en un proceso de mejora continua. A nivel nacional, la Resolución 0312 de

¹ Disponible en: https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Talento_Humano/PLAN-DE-TRABAJO-SST-2026.pdf

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 6 de 46

2019 (Estándares Mínimos del SG-SST) establece que la salud ocupacional no debe limitarse a evitar accidentes, sino a promover activamente el bienestar físico y mental.

Por todo lo anterior, la necesidad expuesta, se traduce en la adquisición de los siguientes elementos e instrumentos, que se justifican como una inversión indispensable e inaplazable para garantizar la efectividad del SG-SST, proteger la integridad de los colaboradores y blindar a la Institución frente a riesgos jurídicos, financieros y operativos:

- Extensores de dedos
- Bolas de Apretar para mano
- Bandas elásticas
- Bascula Digital de Bioimpedancia
- Balón Para Fisioterapia
- Soportes para elevar pantalla de portátiles
- Soportes para elevar pantalla
- Bolsas de frío
- Bolsas de calor
- Colchonetas para pilates
- Descansapiés

Las cantidades requeridas se encuentran técnica, demográfica y epidemiológicamente fundamentadas, de conformidad con la misionalidad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que además actúa como coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con lo anterior, se vislumbra la responsabilidad de garantizar la capacidad operativa, la salud y la seguridad de los colaboradores que articulan la gestión del riesgo en el país, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Para el cumplimiento de los objetivos del SG-SST, la asignación de las cantidades responde a los siguientes criterios técnicos:

- La Entidad cuenta con una población aproximada de 1.400 colaboradores. Las cantidades a contratar no pretenden una cobertura masiva del 100% en una sola entrega, sino que responden a una priorización focalizada basada en el Diagnóstico de Necesidades de Condiciones de Salud 2025-2026. En dicho informe se evidenció que el 62% del personal permanece entre 5 y 8 horas diarias en posición sedente.
- La priorización de entrega se hará estrictamente bajo criterios del SVE Biomecánico y el SVE Cardiovascular, asignando los elementos de forma individual a: Colaboradores con sintomatología osteomuscular o visual reportada en el diagnóstico; Personal con recomendaciones o restricciones médico-laborales vigentes; Población con exposición crítica en tareas repetitivas.
- La última adquisición de elementos ergonómicos, se realizó en diciembre de 2021. Considerando los más de tres años de uso continuo, el inventario actual ha cumplido su ciclo de vida útil, por lo que resulta necesario reponer los bienes dados de baja para evitar la exposición a riesgos biomecánicos.
- Bajo el principio de eficiencia del gasto, elementos como colchonetas, balones y bandas elásticas no serán de dotación individual, sino herramientas logísticas del SG-SST para uso colectivo y rotativo.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 7 de 46

Es importante precisar que una vez realizada la revisión correspondiente, la entidad evidenció que no existe Acuerdo Marco de Precios adelantado por Colombia Compra Eficiente para contratar la adquisición de elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para realizar actividades de prevención y promoción de la salud.

Respecto a la necesidad descrita, se debe optar por contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, debido a que el presupuesto previsto para el presente proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la vigencia 2026 para el FNGRD, que equivale a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$78.790.725)** y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad **independientemente de su objeto**, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...).”*

Bajo el contexto anteriormente expuesto, el FNGRD requiere adelantar proceso contractual para la adquisición de elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para realizar actividades de prevención y promoción de la salud, en el marco de la estrategia de Entornos Saludables del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la vigencia 2026 y de acuerdo con los estándares mínimos y las medidas de prevención y control establecidos en las normas previamente referidas que se enmarcan dentro del Sistema General de Seguridad Y Salud en el Trabajo –SST-.

3. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la adquisición de elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para realizar actividades de prevención y promoción de la salud, en el marco de la estrategia de Entornos Saludables del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la vigencia 2026.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

La contratación se realizará con la finalidad de contratar la adquisición de elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para realizar actividades de prevención y promoción de la salud, en el marco de la estrategia de Entornos Saludables del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la vigencia 2026 y de acuerdo con los estándares mínimos y las medidas de prevención y control establecidos en las normas previamente referidas que se enmarcan dentro del Sistema General de Seguridad Y Salud en el Trabajo –SST-.

4. ASPECTOS GENERALES:

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 8 de 46

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para realizar actividades de prevención y promoción de la salud, en el marco de la estrategia de Entornos Saludables del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la vigencia 2026.

Los elementos ergonómicos comprenden implementos orientados a adecuar el puesto de trabajo a las condiciones físicas del trabajador, reduciendo el riesgo biomecánico asociado a posturas prolongadas, movimientos repetitivos y manipulación de cargas. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otros, sillas ergonómicas, apoyos lumbares, reposapiés, soportes para muñeca y elevadores de pantalla, así como instrumentos de apoyo a las jornadas de prevención y promoción de la salud (pausas activas, valoración postural y actividades de bienestar).

Estos elementos se enmarcan en las obligaciones del empleador bajo el SG-SST, que exige la identificación de peligros mediante matrices de riesgo, la implementación de controles —entre ellos la intervención del riesgo ergonómico— y el desarrollo de actividades de prevención dirigidas al cuidado de la salud de los trabajadores.

El mercado de elementos ergonómicos y de bienestar laboral en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido, impulsado por la mayor exigencia normativa del SG-SST y por la creciente atención de las organizaciones a los desórdenes musculoesqueléticos, que figuran entre las principales causas de enfermedad laboral en el país. Aunque la cadena de suministro enfrentó disrupciones tras la pandemia del COVID-19, la oferta se ha estabilizado y diversificado, con productos que incorporan innovación en materiales, ajustabilidad y diseño orientado a la prevención. El cumplimiento de las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo es de carácter obligatorio para los empleadores, lo que mantiene una demanda constante de este tipo de bienes y servicios asociados.

La actividad económica del país se organiza en sectores que agrupan actividades de características similares. El objeto de este proceso se relaciona de manera transversal con los siguientes sectores:

Sector secundario (industrial). Comprende las actividades mediante las cuales las materias primas se transforman en bienes manufacturados de consumo. Los elementos ergonómicos objeto del proceso —mobiliario y dispositivos de adecuación del puesto de trabajo— corresponden a bienes elaborados por la industria manufacturera. Por tratarse de bienes tangibles, este sector se considera productivo.

Sector terciario (servicios). Agrupa actividades como el comercio, el transporte, los servicios financieros y otros servicios —entre ellos los de salud y bienestar—. La adquisición se materializa, en la práctica, a través de la comercialización y distribución de estos bienes, y se complementa con servicios de apoyo a las jornadas de prevención y promoción de la salud. Este sector ha sido un impulsor relevante del crecimiento económico del país, pues genera ingresos y empleo y dinamiza el flujo de bienes y servicios

5. CONTEXTO ECONÓMICO:

La ergonomía es la disciplina que adapta el trabajo, los puestos y las herramientas a las capacidades y limitaciones del ser humano. Los elementos ergonómicos son, en consecuencia, los implementos diseñados para corregir la interacción entre el trabajador y su puesto, de modo que se reduzca la exposición al peligro biomecánico, entendido como el conjunto de condiciones —posturas prolongadas

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 9 de 46

o forzadas, movimientos repetitivos, esfuerzo estático y manipulación de cargas— que dan origen a los desórdenes musculoesqueléticos. Dentro del alcance de este proceso se encuentran, entre otros, las sillas ergonómicas con soporte lumbar y regulación de altura e inclinación, los apoyos y cojines lumbares, los reposapiés, los soportes y descansos para muñeca y antebrazo, los soportes o elevadores de pantalla, los soportes para portátil y los dispositivos de entrada ergonómicos, así como los instrumentos de apoyo a las jornadas de prevención y promoción de la salud (material para pausas activas, valoración postural y actividades de bienestar). Todos ellos comparten una misma finalidad: intervenir el puesto de trabajo antes de que la exposición se traduzca en una patología de origen laboral.^[1]

La pertinencia de estos bienes no es accesorio, sino que responde a la principal causa de enfermedad laboral en el país. La evidencia disponible coincide en que los desórdenes musculoesqueléticos (DME) constituyen la primera causa de morbilidad de origen laboral en Colombia, llegando a representar cerca del 82 % de las enfermedades laborales reconocidas en el régimen contributivo, con mayor concentración en el segmento superior del cuerpo y en la espalda, y con diagnósticos recurrentes como el síndrome del túnel del carpo, el lumbago, la tenosinovitis de De Quervain y el síndrome del manguito rotador.^[2] La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) ha documentado el incremento sostenido de las enfermedades laborales asociadas a problemas osteomusculares, asociándolas en buena medida a actividades de oficina y de trabajo manual.^[3] En el plano internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo son una de las primeras causas de ausentismo, con pérdidas equivalentes a cerca del 4 % del producto interno bruto mundial, y señala a los trabajos de oficina y a la industria manufacturera entre los más afectados.^[4]

Desde la perspectiva de la gestión, la dotación de elementos ergonómicos es una medida de control en la fuente y en el medio reconocida por las guías técnicas (GATISO), cuya relación costo-beneficio es favorable: la intervención del puesto de trabajo reduce el ausentismo, las incapacidades, los costos asistenciales y la rotación, a la vez que mejora la productividad y el clima laboral. Por ello, más que un gasto, la adquisición de estos bienes constituye una inversión preventiva orientada a evitar costos mayores derivados de la materialización del riesgo biomecánico.

Esta adquisición responde, además, a una obligación legal de ineludible cumplimiento. El Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores y contratantes con independencia de su tamaño, y exigen la identificación de peligros y la valoración de riesgos mediante matrices (IPER), la implementación de medidas de prevención y control —entre ellas la intervención del riesgo biomecánico— y el desarrollo de actividades de promoción y prevención bajo el ciclo PHVA. En este marco normativo se inscribe la estrategia de Entornos Saludables que motiva el presente proceso.^[5]

La actividad económica del país se organiza en sectores que agrupan actividades de características similares. El objeto de este proceso se relaciona de manera transversal con dos de ellos. El *sector secundario o industrial* comprende las actividades mediante las cuales las materias primas se transforman en bienes manufacturados; los elementos ergonómicos —mobiliario y dispositivos de adecuación del puesto de trabajo— corresponden a bienes elaborados por la industria manufacturera,

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 10 de 46

en particular por la fabricación de muebles (clasificación CIIU Rev. 4 A.C. división 31, “Fabricación de muebles, colchones y somieres”). Por producir bienes tangibles, se considera un sector productivo. El sector *terciario o de servicios* agrupa el comercio, el transporte y otros servicios; la adquisición se materializa, en la práctica, a través de la comercialización y distribución al por mayor y al por menor de estos bienes (CIIU divisiones 46 y 47, en líneas como muebles para el hogar y la oficina, enseres y artículos de uso doméstico), y se complementa con servicios de apoyo a las jornadas de prevención y promoción de la salud. Esta doble naturaleza explica que el análisis del sector deba observar tanto la producción nacional como el comportamiento del comercio y de los precios.

5.1. Análisis del comportamiento del sector (estadísticas DANE 2026)

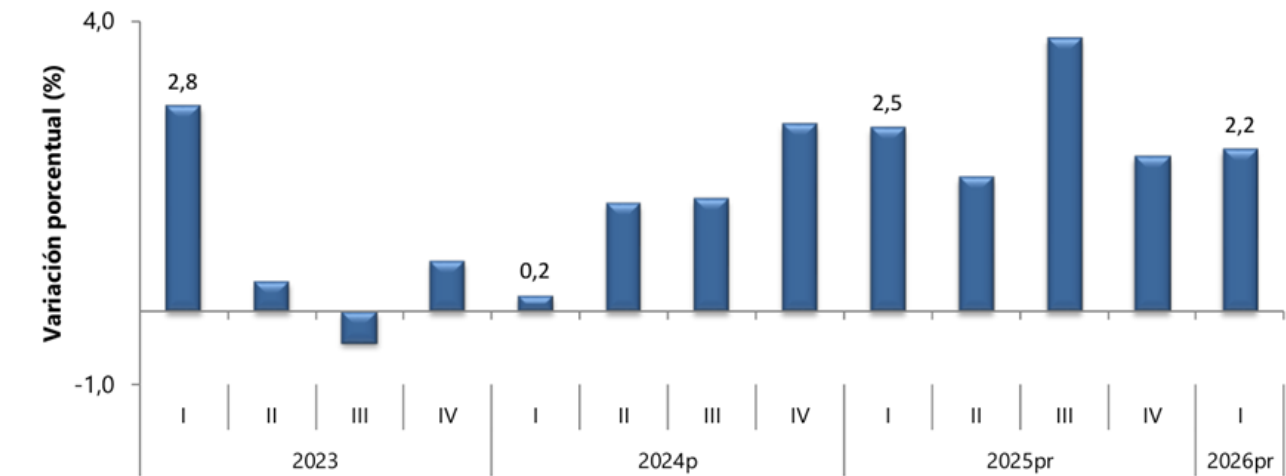
Para sustentar la decisión de contratación se analizan tres operaciones estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cada una de las cuales ilumina una dimensión distinta y complementaria del mercado de los bienes objeto del proceso: el Producto Interno Bruto (PIB) informa sobre la **producción y la oferta** nacional de mobiliario; la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) describe el **canal de comercialización** a través del cual la Entidad adquirirá los bienes; y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) revela el comportamiento de los **precios**, insumo indispensable para la estimación del presupuesto. A continuación se desarrolla cada una.

5.2. Producción nacional: Producto Interno Bruto (PIB), I trimestre de 2026

En el primer trimestre de 2026, la economía colombiana creció 2,2 % anual en su serie original y 0,6 % frente al trimestre inmediatamente anterior, confirmando una senda de expansión moderada y sostenida. Dos de las actividades que enmarcan el objeto contractual lideraron este desempeño: las industrias manufactureras y el comercio crecieron, cada uno, 2,9 % anual. El comercio al por mayor y al por menor —junto con la reparación de vehículos, el transporte y el alojamiento— aportó 0,6 puntos porcentuales al crecimiento total, y su componente específico de comercio y reparación avanzó 6,0 % anual. A precios corrientes, este mismo agregado creció 9,4 % y fue el de mayor contribución al valor agregado (2,0 puntos porcentuales).^[6]

El siguiente gráfico oficial del DANE ilustra la senda de crecimiento trimestral del PIB que enmarca este comportamiento:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Gráfico 1. Valor agregado por actividad económica, I trim. 2026 (tabla DANE). Fuente: DANE, boletín PIB_T I trimestre 2026, Tabla 1.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 12 de 46

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

El dato decisivo para este proceso aparece al desagregar la industria manufacturera por subsectores. Como se observa en el Gráfico 2, la rama de **fabricación de muebles, colchones y somieres y otras industrias manufactureras fue la de mayor crecimiento de todo el sector, con 11,8 % anual (y 6,1 % trimestral)**. Se trata, precisamente, de la actividad que produce las sillas ergonómicas y el mobiliario de adecuación del puesto de trabajo objeto de esta contratación. Su dinamismo —muy por

encima del 2,9 % del total manufacturero— evidencia una oferta nacional en expansión, con capacidad instalada creciente y menor riesgo de desabastecimiento, lo que favorece la disponibilidad y la pluralidad de fabricantes nacionales para el suministro requerido.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

1 = -

Gráfico 2. Industrias manufactureras por subsector, I trim. 2026 (tabla DANE): muebles, principal impulsor. Fuente: DANE, boletín PIB_T I trimestre 2026, Tabla 4.

Desde el enfoque del gasto, la señal de demanda es igualmente favorable. El gasto de consumo final de los hogares creció 2,7 % anual, pero al clasificarlo por durabilidad sobresale el consumo de **bienes durables, que aumentó 12,7 % anual**, muy por encima de los bienes no durables (2,1 %) y de los servicios (1,8 %). El mobiliario —incluidas las sillas y los dispositivos ergonómicos— es justamente un bien durable, por lo que esta cifra confirma que la categoría a la que pertenece el objeto es la de mayor dinámica dentro del gasto de los hogares. De forma concordante, la formación bruta de capital fijo creció 3,7 % anual, reflejando un mayor gasto en bienes de inversión duraderos, categoría en la que también se ubica la dotación de puestos de trabajo.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 14 de 46

Anexo I. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por durabilidad Primer trimestre 2026^{Pr}

Durabilidad	Tasa de crecimiento ¹ (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Durables	12,7	2,8
No durables	2,1	0,7
Semidurables	5,6	-1,1
Servicios	1,8	0,9

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Gráfico 3. Gasto de consumo final de los hogares por durabilidad, I trim. 2026 (tabla DANE). Fuente: DANE, boletín PIB_T I trimestre 2026, Anexo I.

Relación con el objeto contractual. Los tres indicadores del PIB apuntan en la misma dirección: la industria que fabrica el mobiliario ergonómico es la más dinámica de la manufactura (11,8 %), el comercio que lo distribuye crece de forma robusta (6,0 % real; 9,4 % nominal) y los hogares vuelcan su gasto precisamente hacia los bienes durables (12,7 %) que incluyen este tipo de productos. En conjunto, configuran un entorno de oferta sólida y demanda creciente que respalda técnicamente la viabilidad y oportunidad de la adquisición.

5.3. Comercialización: Encuesta Mensual de Comercio (EMC), abril de 2026

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 15 de 46

El comercio minorista es el canal por el cual la Entidad adquirirá los bienes, de modo que su comportamiento es un indicador directo de la disponibilidad de la oferta. En abril de 2026, las ventas reales del comercio al por menor crecieron 14,9 % anual y 12,1 % en lo corrido del año; excluyendo combustibles, la variación asciende a 18,5 %. El personal ocupado del sector aumentó 1,8 %, señal de una actividad comercial en expansión. Las grandes superficies (almacenes e hipermercados) registraron ventas nominales por \$11,1 billones, con un crecimiento de 13,4 %.^[7]

El siguiente gráfico oficial del DANE resume el comportamiento de las ventas reales y del personal ocupado del comercio minorista:

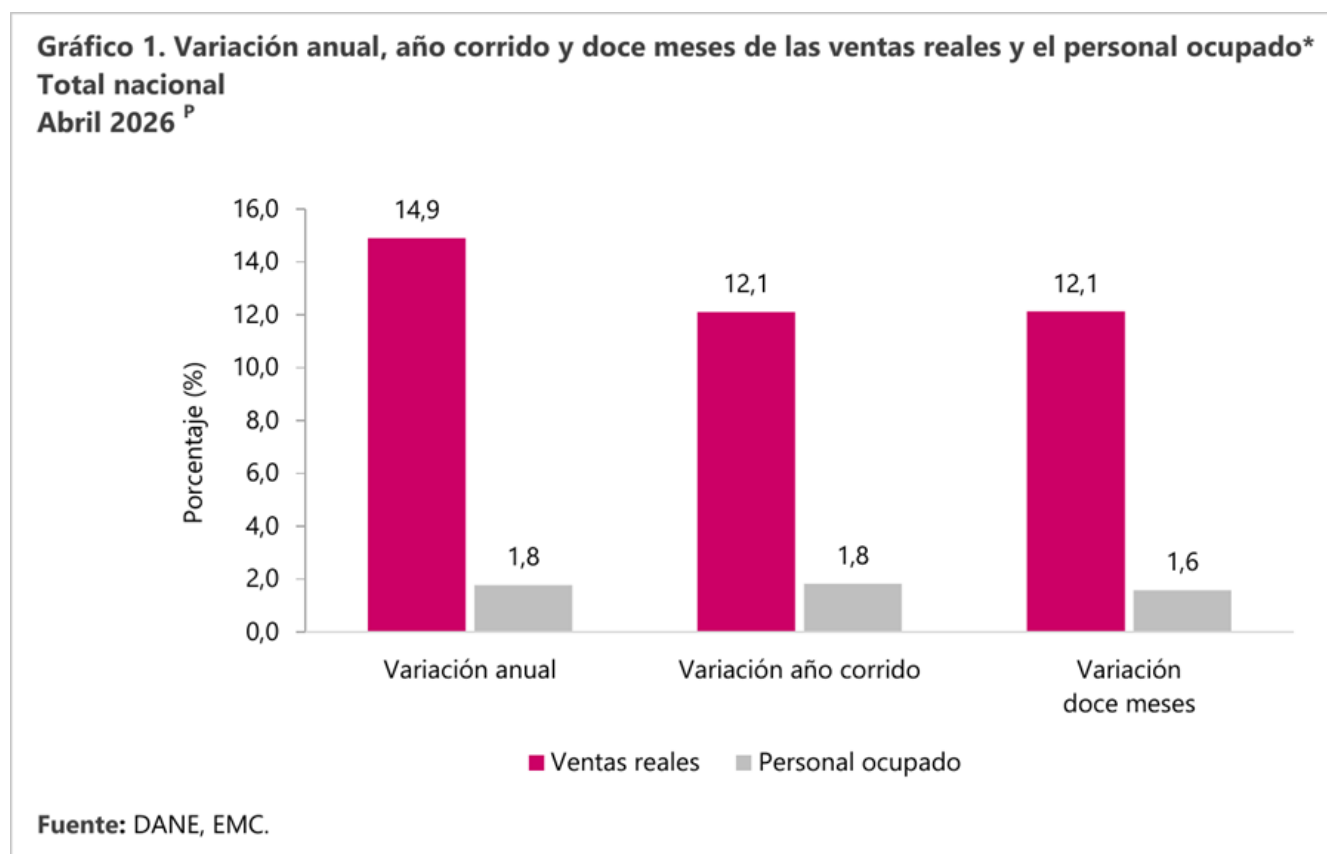


Gráfico de portada DANE – EMC: variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado. Fuente: DANE, boletín EMC abril 2026, Gráfico 1.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
 Total nacional
 Abril 2026 / abril 2025 ^P

	Abril 2026 / abril 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,9	14,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Gráfico 4. Ventas reales del comercio minorista por grupos de mercancías, abril 2026 (tabla DANE).
 Fuente: DANE, boletín EMC abril 2026, Tabla 2.

Al desagregar por líneas de mercancía, las categorías que contienen los bienes objeto del proceso se ubicaron entre las de mejor desempeño (Gráfico 4): **electrodomésticos y muebles para el hogar crecieron 21,9 %** (con una contribución de 0,8 puntos porcentuales a la variación total), los artículos y utensilios de uso doméstico 17,7 % y la actividad de “otros enseres domésticos en establecimientos

especializados” 11,0 %. Todas ellas superaron ampliamente el promedio del comercio minorista (14,9 %), lo que indica que el segmento al que pertenece el mobiliario ergonómico es uno de los más dinámicos del mercado. A ello se suma la fuerte expansión del comercio electrónico, cuyas ventas crecieron 24,9 % y alcanzaron una participación de 2,4 % en las ventas del sector, ampliando los medios disponibles para cotizar y adquirir los bienes.

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes Siete dominios departamentales Abril 2026 / abril 2025 ^P					
Abril 2026 / abril 2025					
Departamento	Ventas		Personal ocupado		
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	18,6	18,6	2,0	2,0	
Bogotá D.C.	26,4	8,6	0,9	0,2	
Antioquia	17,5	2,8	2,9	0,5	
Cundinamarca	26,0	1,5	8,6	0,5	
Valle del Cauca	11,3	1,2	1,3	0,2	
Atlántico	15,4	0,8	1,9	0,1	
Santander	13,8	0,5	-1,6	-0,1	
Otros departamentos	12,3	3,3	2,1	0,6	

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Gráfico 5. Ventas reales del comercio minorista por departamentos, abril 2026 (tabla DANE). Fuente: DANE, boletín EMC abril 2026, Tabla 9.

La distribución territorial (Gráfico 5) muestra que la oferta comercial es amplia en los principales mercados del país: Bogotá D.C. lideró con un crecimiento de 26,4 % y la mayor contribución nacional (8,6 puntos porcentuales), seguida de Cundinamarca (26,0 %) y Antioquia (17,5 %). Esta concentración en los grandes centros urbanos garantiza disponibilidad de proveedores y facilita la entrega de los bienes.

Relación con el objeto contractual. La EMC confirma que el canal de adquisición no solo es dinámico en su conjunto, sino que las líneas específicas de muebles, enseres y artículos de uso doméstico y de oficina —donde se inscriben las sillas ergonómicas, los apoyos y los soportes objeto del proceso— crecen por encima del promedio. Existe, por tanto, una oferta robusta, diversificada y geográficamente amplia, complementada por canales digitales en expansión, lo que asegura pluralidad de oferentes y condiciones de mercado favorables para el proceso de selección.

5.4. Precios: Índice de Precios al Consumidor (IPC), mayo de 2026

El comportamiento de los precios es determinante para la estimación del presupuesto oficial y del valor del contrato. En mayo de 2026, el IPC registró una variación anual de 5,84 %, una variación en lo corrido del año (enero–mayo) de 4,36 % y una variación mensual de 0,47 %. Sin embargo, las divisiones directamente relacionadas con el objeto se ubicaron por encima de ese promedio. ^[8]

El siguiente gráfico oficial del DANE compara las variaciones del IPC de 2026 frente a 2025:

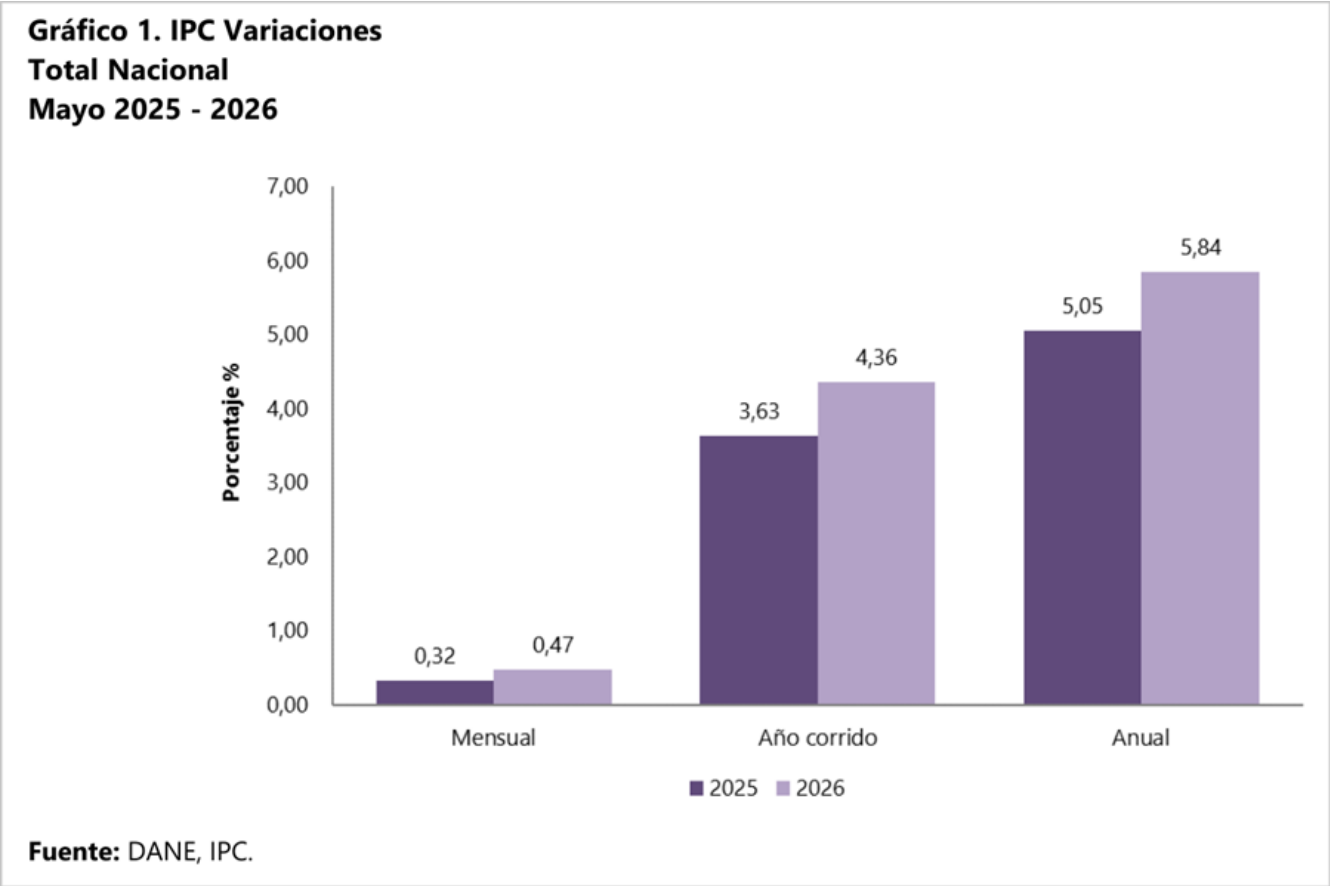


Gráfico de portada DANE – IPC: variaciones mensual, año corrido y anual, 2025 vs 2026. Fuente: DANE, boletín IPC mayo 2026, Gráfico 1.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Gráfico 6. Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto, mayo 2026 (tabla DANE).
Fuente: DANE, boletín IPC mayo 2026, Cuadro 5.*

Como ilustra el Gráfico 6, la división de **muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar —que incluye el mobiliario objeto del proceso—** presentó una **variación anual de 6,16 %**, por encima del IPC total, y acumuló 5,32 % en lo corrido del año, con una variación mensual de 0,53 %. Por su parte, la división de salud —asociada a las actividades de promoción y prevención que también abarca el objeto— registró la mayor variación anual entre las divisiones relacionadas (8,35 %). En contraste, divisiones como prendas de vestir y calzado (2,70 %) crecieron por debajo del promedio, lo que confirma que la presión de precios se concentra en los rubros relevantes para esta contratación.

Relación con el objeto contractual. El hecho de que el rubro de muebles y artículos para el hogar crezca más rápido que el promedio de la economía (6,16 % frente a 5,84 %) implica que el costo de adquisición del mobiliario ergonómico tiende a aumentar por encima de la inflación general. En consecuencia, la estimación del presupuesto oficial debe incorporar estas referencias de precios recientes y actualizar las cotizaciones, a fin de evitar subvaloraciones que comprometan la pluralidad de oferentes o la calidad de los bienes adquiridos.

5.5. Conclusiones del análisis del sector

El análisis conjunto de las tres operaciones estadísticas del DANE permite concluir lo siguiente respecto del mercado de los elementos ergonómicos objeto de este proceso. En primer lugar, existe una **oferta sólida y en crecimiento**: la industria nacional de fabricación de muebles fue la más dinámica de la manufactura (11,8 % anual) y el comercio minorista de muebles y enseres creció por

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 20 de 46

encima del promedio (21,9 % en electrodomésticos y muebles para el hogar), con un comercio electrónico en rápida expansión (24,9 %). En segundo lugar, hay una **demanda sostenida**, impulsada tanto por la obligatoriedad del SG-SST y la magnitud de los desordenes musculoesqueléticos (cerca del 82 % de la enfermedad laboral) como por la orientación del gasto de los hogares hacia los bienes durables (12,7 %). En tercer lugar, los **precios del rubro crecen por encima de la inflación general** (muebles 6,16 % frente a 5,84 % del IPC total), lo que obliga a estructurar el presupuesto con referencias actualizadas. En síntesis, las condiciones de mercado son favorables —con pluralidad de oferentes y disponibilidad asegurada— y respaldan técnica y económicamente la conveniencia y oportunidad de la presente adquisición.

[1] Ministerio de la Protección Social. Guías de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desordenes Musculoesqueléticos (GATI-DME). Bogotá, 2006. <https://www.minsalud.gov.co>

[2] Tolosa-Guzmán I. Riesgos biomecánicos asociados al desorden musculoesquelético en pacientes del régimen contributivo, Madrid (Cundinamarca), Colombia. Revista Ciencias de la Salud, 2015;13(1):25-38. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/revsalud/article/view/3649>

[3] Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda). La enfermedad laboral en Colombia. <https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2019/08/enfermedad-laboral-colombia-2013.pdf>

[4] Organización Internacional del Trabajo (OIT) / OMS. Prevención de trastornos musculoesqueléticos en el lugar de trabajo. https://www.who.int/occupational_health/publications/en/pwh5sp.pdf

[5] Ministerio del Trabajo. Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST) y Decreto 1072 de 2015. <https://www.mintrabajo.gov.co>

[6] DANE. Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), I trimestre de 2026 preliminar. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

[7] DANE. Encuesta Mensual de Comercio (EMC), abril de 2026. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

[8] DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), mayo de 2026. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

6. CONTEXTO TÉCNICO:

Los elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para realizar actividades de prevención y promoción de la salud, deberán tener las siguientes características técnicas:

N O.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL
---------	----------	-------------	---------------------	---------------

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 21 de 46

1	EXTENSORES DE DEDOS	DISEÑO: Diseñado en forma de estrella con orificios en su extremo para introducir cada dedo de la mano, permite el bloqueo y extensión de los dedos. MATERIAL: Fabricado en silicona, material flexible, que permite realizar ejercicios de estiramiento y entrenamiento de fuerza en los dedos de la mano. NIVELES: Con nivel de resistencia rojo (medio) que se adapte a las necesidades de flexibilidad de cada usuario.	UNIDAD	100
2	BOLAS DE APRETAR PARA MANO	Las bolas de apretar o pelotas antiestrés son objetos maleables, generalmente de goma, diseñados para aliviar la tensión y el estrés mediante la manipulación manual. Color: Varios colores Material: Goma Estilo Pelota Nivel de tensión: De baja rigidez.	UNIDAD	389
3	BANDAS ELÁSTICAS	Bandas profesionales largas, bandas elásticas para terapia física, yoga, pilates, rehabilitación, entrenamiento. Largo: 1,10 m Ancho: 13 cm Material: látex reforzado Resistencia: nivel medio (apta para la mayoría de usuarios) De baja fricción, dermocompatible y con diseño anti-enrollamiento.	UNIDAD	100

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 22 de 46

4	BÁSCULA DIGITAL DE BIOIMPEDANCIA	La bascula digital de bioimpedancia cuenta con 8 sensores. Las medidas se realizan con 8 sensores en ambas manos y pies, lo que permite una medida del cuerpo entero Músculo esquelético que permita medir el porcentaje de grasa corporal: Utilizando el método de impedancia bioeléctrica (IB). Muestra el porcentaje de grasa corporal respecto al peso corporal.	UNIDAD	2
5	BALÓN PARA FISIOTERAPIA	Material: PVC de alta densidad con tecnología anti-explósión (desinflado lento) y composición libre de tóxicos. Seguridad: Superficie antideslizante con grabado de anillos concéntricos para mayor tracción. Resistencia: Capacidad de carga certificada entre 120 kg y 180 kg. Uso: Multidisciplinario (fisioterapia, pilates y fortalecimiento de core). Accesorios: Debe incluir kit de inflado (bomba manual y tapones).	UNIDAD	20
6	SOPORTES PARA ELEVAR PANTALLA DE PORTÁTILES	Fabricado en polímero. Dimensiones: 25cm de largo y 19.5cm de ancho. Se eleva 16cm. Pesa 237g. Soporta equipos de hasta 19". Es antideslizante.	UNIDAD	50

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 23 de 46

7	SOPORTES PARA ELEVAR PANTALLA	Brazo articulado fabricado en acero/aluminio de alta resistencia. Permite elevar el monitor hasta 40-45 cm de la base del escritorio. Incluye sistema de gestión de cables y herramientas de ajuste de tensión según el peso de la pantalla.	UNIDAD	120
8	BOLSAS DE FRÍO	Gel flexible: El gel interior (compuesto usualmente de agua y poliacrilato de sodio) está formulado para mantenerse flexible incluso estando congelado, lo que permite que la compresa se amolde fácilmente a las curvas del cuerpo, a diferencia del hielo tradicional que se vuelve rígido. 23 cm x 29 cm	UNIDAD	15
9	BOLSAS DE CALOR	Las bolsas de agua caliente se miden comúnmente por su capacidad en litros Capacidad :1 Litro. Las medidas aproximadas son de 28 cm x 16 cm	UNIDAD	15
10	COLCHONETAS PARA PILATES	El grosor es la característica más importante, generalmente oscilando entre 6 y 15mm. Este grosor es esencial para proporcionar un soporte adecuado a la espalda, caderas y rodillas al realizar movimientos en el suelo, minimizando el riesgo de lesiones.	UNIDAD	30

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 24 de 46

11	DESCANSAPIÉS	Descansapiés ergonómicos que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el personal administrativo: Mecanismo: Plataforma con inclinación ajustable y basculante para facilitar el movimiento de extremidades. Superficie: Textura antideslizante con efecto de masaje térmico/sensorial. Dimensiones de base: Mínimo 45 cm x 33 cm para permitir un apoyo completo de la planta del pie. Ergonomía: Ajuste de altura en al menos tres niveles independientes. Certificación: Debe cumplir con normas de salud ocupacional (como la ISO 9241 o equivalentes locales).	UNIDAD	70
----	--------------	--	--------	----

7. CONTEXTO REGULATORIO:

El artículo 48 constitucional, establece el derecho irrenunciable a la Seguridad Social, del que gozan todos los habitantes del territorio colombiano, en los términos que establezca la ley. Bajo dicho precepto, el legislador fijó las reglas propias del Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Ley 1562 de 2012, que estableció las siguientes definiciones:

“ARTÍCULO 1º. Definiciones:

Sistema General de Riesgos Laborales: *Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.*

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: *Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.*

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 25 de 46

Programa de Salud Ocupacional: *En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (...)* (Subrayado adicionado).

Uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, corresponde a la promoción y a la prevención para la optimización de las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, con el objeto de protegerlos de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad que se produzcan como fruto de la organización del trabajo que afecten la salud individual o colectiva en el lugar del trabajo (Art. 2. Decreto 1295 de 1994).

Bajo esa misma línea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se han convertido en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en este ámbito.

Paralelamente, la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN -, determina en su artículo 7, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

Asimismo, la Resolución 957 de 2005 de la CAN, aprobó el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de SST en los países miembros.

En concreto, el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, contiene disposiciones reglamentarias técnicas relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y en ese sentido, a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) destinado a todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales, para garantizar la cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El artículo 2.2.4.6.5. del Decreto ibídem, señala que el empleador o contratante, tiene la obligación de formular una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser comunicada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva entidad, organización o empresa.

Asimismo, el artículo 2.2.4.6.8 del decreto en cita, determina que el empleador o contratista, está obligado a diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual en SST con el propósito de alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) en el que se identifiquen metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, que guarde armonía con los estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 312 de 2019.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 26 de 46

En particular, el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, determina que la entidad está obligado a establecer medidas de prevención y control, con fundamento en el análisis de pertinencia, tomando en consideración el siguiente esquema de jerarquización:

“Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. *Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;*
2. *Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;*
3. *Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;*
4. *Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y,*
5. *Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.”*

De acuerdo con lo preceptuado en la norma, los elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para la realización de actividades de prevención y promoción de la salud, corresponden a una medida de control para la prevención de las lesiones y enfermedades con ocasión al desempeño de funciones o de la prestación de un servicio de los colaboradores del SNGRD, que es complementaria a la eliminación o sustitución del riesgo, a los controles de ingeniería y a los controles administrativos que implemente la entidad, que tiene como objetivo proteger la salud de los agentes nocivos que se desprenden de la actividad que desarrolla, en el marco del cumplimiento de las actividades que se deriven de los componentes de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

De acuerdo con las disposiciones que regulan la materia, se expidió el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026², conformado por actividades enmarcadas dentro de diversos objetivos, fecha de ejecución, dependencia responsable y presupuesto asignado. En concreto, el eje de “2. Gestión de Salud” del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, tiene por objeto *“Promover las buenas condiciones de salud mediante la promoción y prevención para evitar el incremento de casos de enfermedad laboral, incidentes, accidentes y mortales que generen lesiones*

² Disponible en: https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Talento_Humano/PLAN-DE-TRABAJO-SST-2026.pdf

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 27 de 46

al personal, daño a la propiedad, derivados de las actividades que ejecuta la UNGRD a través de la identificación continua de peligros, y que ponen en riesgo el bienestar de sus funcionarios, contratistas y visitantes en los sitios de operación de la entidad”.

Desde el punto de vista de la vigilancia epidemiológica, la exposición al peligro biomecánico (posturas estáticas prolongadas, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas) constituye la principal causa de desarrollo de Trastornos Musculoesqueléticos (TME). En ese sentido, el suministro de elementos ergonómicos e instrumentos de promoción y prevención de la salud, no constituye un beneficio para el colaborador del SNGRD, sino una medida de control de ingeniería e intervención en el medio, obligatoria dentro de la jerarquía de controles. Por lo tanto, es necesario garantizar:

- La alineación de los puestos a la anatomía del colaborador, previniendo patologías severas e irreversibles como tendinitis, síndrome de túnel carpiano o lumbalgias crónicas.
- Respuesta legal y efectiva a los dictámenes emitidos por las EPS o la ARL para colaboradores con sintomatología, evitando el agravamiento de sus cuadros clínicos y el riesgo administrativo por omisión.
- Facilita la ejecución de campañas educativas, pausas activas e intervenciones de bienestar.
- Fomenta el autocuidado y la adopción de hábitos de vida saludables, ayudando a mitigar los riesgos biomecánicos o ergonómicos

Asimismo, la promoción de entornos saludables, implica que los empleadores, funcionarios y contratistas, convergen en un proceso de mejora continua. A nivel nacional, la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST) establece que la salud ocupacional no debe limitarse a evitar accidentes, sino a promover activamente el bienestar físico y mental.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El objeto del presente proceso comprende la adquisición de diez (10) tipos de elementos destinados a la prevención y promoción de la salud y a la ergonomía del puesto de trabajo: extensores de dedos, bolas de apretar para mano, bandas elásticas, báscula digital de bioimpedancia, balón para fisioterapia, soportes para elevar pantallas de portátiles, soportes para elevar pantalla de monitor, bolsas de frío, bolsas de calor, colchonetas para pilates y descansapiés.

Dado que los bienes objeto de contratación pertenecen a diferentes segmentos del mercado —equipos de rehabilitación y fisioterapia, equipos biomédicos de medición corporal, accesorios ergonómicos de cómputo y mobiliario ergonómico—, el análisis de la oferta se desarrolla por línea de producto, con el fin de identificar los proveedores que participan en cada segmento y establecer la existencia de pluralidad de oferentes.

8.1. Elementos de rehabilitación, fisioterapia y antiestrés

A este segmento corresponden los extensores de dedos, las bolas de apretar para mano, las bandas elásticas, el balón para fisioterapia, las bolsas de frío y de calor, y las colchonetas para pilates. En el mercado colombiano operan comercializadoras especializadas en equipos de rehabilitación, fisioterapia y medicina deportiva que ofrecen este tipo de elementos de forma habitual a entidades de salud, centros de bienestar y áreas de SG-SST de empresas y entidades públicas, entre ellas

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 28 de 46

Fisiomedica S.A.S.^[1], comercializadora con sede en Bogotá dedicada a la importación y venta de equipos de rehabilitación, fisioterapia, medicina deportiva y terapia ocupacional; Fisiotech de Colombia^[2], también con sede en Bogotá, especializada en equipos de fisioterapia, rehabilitación y entrenamiento; y FisioEquipos Colombia^[3], comercializadora nacional especializada en este tipo de elementos. La pluralidad de oferentes en este segmento es amplia, dado que estos bienes también se comercializan a través de tiendas especializadas en salud y bienestar a nivel nacional.

8.2. Equipos de medición biométrica

La báscula digital de bioimpedancia con ocho sensores corresponde a un equipo de medición corporal de uso clínico y de bienestar ocupacional. Este tipo de equipo es comercializado en el país por distribuidores de equipos biomédicos, que ofrecen líneas reconocidas a nivel internacional, entre ellas Tanita y Omron, ampliamente disponibles a través de distribuidores autorizados y plataformas de comercio electrónico especializadas en equipos de salud, lo que garantiza disponibilidad y pluralidad de oferentes para este ítem.

8.3. Accesorios ergonómicos de cómputo

Los soportes para elevar pantallas de portátiles y los soportes para elevar pantalla de monitor (brazo articulado) corresponden a accesorios de cómputo de uso ergonómico, ampliamente disponibles en el mercado nacional de tecnología. Marcas como Klip Xtreme^[4] ofrecen líneas específicas de soportes articulados para monitor y portátil, distribuidas a través de mayoristas y comercializadoras de tecnología con cobertura nacional, lo que asegura una oferta amplia y competitiva para este tipo de elementos.

8.4. Mobiliario ergonómico complementario

El descansapiés corresponde a un accesorio de mobiliario ergonómico de oficina, comercializado de forma habitual por las mismas comercializadoras de sillas y mobiliario ergonómico que atienden al sector público y privado en el país, con cobertura de despacho a nivel nacional.

[1] Fisiomedica S.A.S. Importadores y comercializadores de equipos para Rehabilitación, Fisioterapia, Medicina Deportiva y Terapia Ocupacional. <https://www.catalogodelasalud.com/proveedores/Fisiomedica-SAS+30970613>

[2] Fisiotech de Colombia. Equipos de Fisioterapia, Rehabilitación y Entrenamiento, Bogotá. <https://fisiotechdecolombia.com.co/>

[3] FisioEquipos Colombia. Comercializadora de equipos de fisioterapia. <https://www.fisioequiposcolombia.com/>

[4] Klip Xtreme. Soporte para Portátil y Monitor KMM-301, distribuido por Compuchar. <https://compuchar.com/producto/soporte-para-portatil-y-monitor-kmm-301/>

[5] Ministerio de Justicia y del Derecho. Procesos de Contratación, proceso MJD-MC-020-2024, Adquisición de Elementos e Insumos para Sala Amiga de Lactancia, Dotación del Gimnasio y Elementos Ergonómicos. <https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/procesos-de-contratacion>

8.5. Proveedores identificados por línea de producto

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 29 de 46

Línea de producto	Proveedor	Tipo / clasificación
Extensores de dedos, bolas antiestrés, bandas elásticas, balón de fisioterapia, bolsas de frío/calor, colchonetas para pilates	Fisiomedica S.A.S. (Bogotá)	Importador y comercializador nacional de equipos de rehabilitación, fisioterapia y medicina deportiva
Ídem	Fisiotech de Colombia (Bogotá)	Comercializador de equipos de fisioterapia, rehabilitación y entrenamiento
Ídem	FisioEquipos Colombia	Comercializador nacional especializado en equipos de fisioterapia
Báscula digital de bioimpedancia (8 sensores)	Distribuidores de equipos biomédicos (líneas Tanita, Omron, entre otras)	Comercializador de equipos de diagnóstico y medición corporal
Soportes para elevar pantalla de portátil y de monitor (brazo articulado)	Línea Klip Xtreme, distribuida por mayoristas de tecnología (Compuchar y otros)	Comercializador de accesorios ergonómicos de cómputo
Descansapiés	Comercializadoras de mobiliario y accesorios ergonómicos de oficina (Sillas Ergoffice, Silla, Malaki)	Comercializador

Como antecedente relevante se identificó el proceso MJD-MC-020-2024 adelantado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyo objeto consistió en la adquisición de elementos e insumos para sala amiga de lactancia, dotación de gimnasio y elementos ergonómicos para el puesto de trabajo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por un valor de \$53.098.041.

Este antecedente resulta comparable al presente proceso, toda vez que comprende la adquisición conjunta de bienes pertenecientes a diferentes segmentos del mercado mediante un único proceso de contratación, evidenciando que este tipo de adquisiciones integrales son una práctica común dentro de las entidades públicas.

Si bien no se identificaron procesos que agrupen exactamente los diez (10) elementos objeto de la presente contratación, sí se evidenció que las entidades estatales suelen consolidar bienes de diferentes líneas de mercado dentro de un mismo proceso contractual, estructurando la adquisición por ítems o referencias, lo cual favorece la participación de proveedores especializados.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 30 de 46

En consecuencia, el análisis del mercado permite concluir que existe pluralidad de oferentes para cada una de las líneas de producto que integran el objeto contractual. Asimismo, se evidencia que, aunque un mismo proveedor no suele comercializar la totalidad de los elementos requeridos, existen empresas con capacidad de integrarlos mediante alianzas comerciales o cadenas de suministro, garantizando la concurrencia de oferentes y el cumplimiento de los principios de libre competencia, selección objetiva y pluralidad establecidos en el régimen de contratación estatal.

9. ¿QUIÉN VENDE?:

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de extensores de dedos, bolas de apretar para mano, bandas elásticas, báscula digital de bioimpedancia, balón para fisioterapia, soportes para elevar pantallas de portátiles, soportes para monitores, bolsas de frío, bolsas de calor, colchonetas para pilates y descansapiés, destinados al desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad para la vigencia 2026.

El mercado nacional ofrece una amplia disponibilidad de estos bienes a través de proveedores especializados en rehabilitación, fisioterapia, dispositivos biomédicos, accesorios ergonómicos y mobiliario de oficina. Se identifican empresas legalmente constituidas, con experiencia en el suministro al sector público y privado, cobertura nacional y productos que cumplen la normatividad técnica y sanitaria vigente, lo que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia para el presente proceso.

9.1. Línea 1. Elementos de rehabilitación, ejercicio terapéutico y bienestar

Comprende los extensores de dedos, bolas de apretar para mano, bandas elásticas, balones para fisioterapia, bolsas de frío y calor y colchonetas para ejercicio, elementos utilizados en programas de promoción de la salud, pausas activas, rehabilitación y prevención de desórdenes musculoesqueléticos.

Los principales proveedores identificados son:

Proveedor	Descripción
Fisiomedica S.A.S.	Importador y comercializador de equipos e insumos para rehabilitación, fisioterapia, medicina deportiva y terapia ocupacional.
Fisiotech de Colombia	Comercializador especializado en equipos de fisioterapia, rehabilitación y entrenamiento con cobertura nacional.
FisioEquipos Colombia	Comercializador nacional de equipos e insumos para fisioterapia y bienestar ocupacional.
Fisioseg	Empresa con amplia trayectoria en el suministro de productos para fisioterapia, ergonomía y salud ocupacional.

9.2. Línea 2. Equipos de medición biométrica

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 31 de 46

Corresponde a la báscula digital de bioimpedancia de ocho (8) sensores, utilizada para la medición de composición corporal en actividades de bienestar laboral y vigilancia de la salud.

Los equipos disponibles en el mercado son comercializados por distribuidores autorizados de dispositivos biomédicos, que ofrecen garantía, soporte técnico y productos registrados ante el INVIMA.

Proveedor	Descripción
Equipos Biomédicos de Colombia	Distribuidor de equipos biomédicos y representante de marcas reconocidas como Tanita y Omron.
Sante y Confort S.A.S.	Comercializador de dispositivos médicos y equipos de medición corporal con registro sanitario vigente.

9.3. Línea 3. Accesorios ergonómicos para puestos de trabajo

Incluye los soportes elevadores para computadores portátiles y los soportes articulados para monitores, diseñados para mejorar las condiciones ergonómicas del puesto de trabajo y prevenir trastornos musculoesqueléticos.

Proveedor	Descripción
Klip Xtreme (distribuido por Compuchar)	Fabricante y distribuidor de accesorios ergonómicos para equipos de cómputo.
Ergonómicos Multilink	Fabricante nacional de soluciones ergonómicas con cobertura de suministro a nivel nacional.

9.4. Línea 4. Mobiliario ergonómico complementario

Comprende los descansapiés ajustables, elementos utilizados para mejorar la postura y reducir la fatiga durante la jornada laboral.

Proveedor	Descripción
Ergoffice	Comercializador de mobiliario y accesorios ergonómicos para oficina.
Silla	Empresa especializada en mobiliario ergonómico corporativo.
Malaki	Comercializador de soluciones ergonómicas para puestos de trabajo.
Muebles y Ergonomía S.A.S.	Proveedor de mobiliario ergonómico para entidades públicas y privadas.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 32 de 46

Del análisis efectuado se concluye que el mercado nacional cuenta con una oferta suficiente de proveedores especializados para cada una de las líneas que integran el objeto contractual. En efecto, existe una amplia variedad de empresas con capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar los bienes requeridos, las cuales cumplen con la normatividad colombiana aplicable y desarrollan su actividad dentro de los segmentos de mercado correspondientes. En consecuencia, se evidencian condiciones que garantizan la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la posibilidad de obtener propuestas competitivas que satisfagan las necesidades de la entidad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la clasificación por segmento, familia y clase del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC adoptado para el presente proceso, se identifican los siguientes códigos:

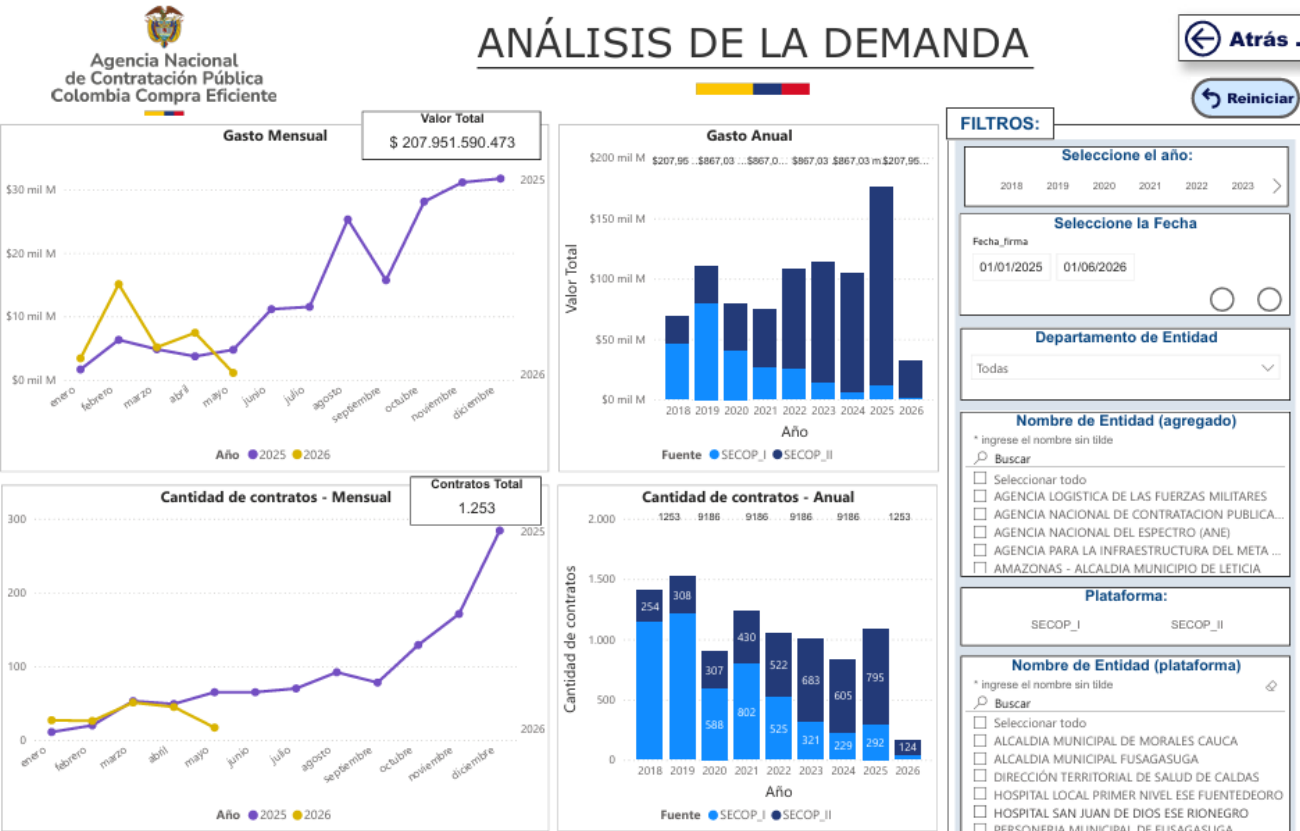
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Denominación
42201502	42	20	15	Extensores de dedos y manos
42201504	42	20	15	Bolas de ejercicio manual
42201503	42	20	15	Bandas elásticas terapéuticas
42201601	42	20	16	Balones de fisioterapia
42261701	42	26	17	Básculas de composición corporal
42201703	42	20	17	Compresas de frío y calor
49101505	49	10	15	Colchonetas para ejercicio físico
56112102	56	11	21	Soportes elevadores para pantallas
56101504	56	10	15	Descansapiés ergonómicos

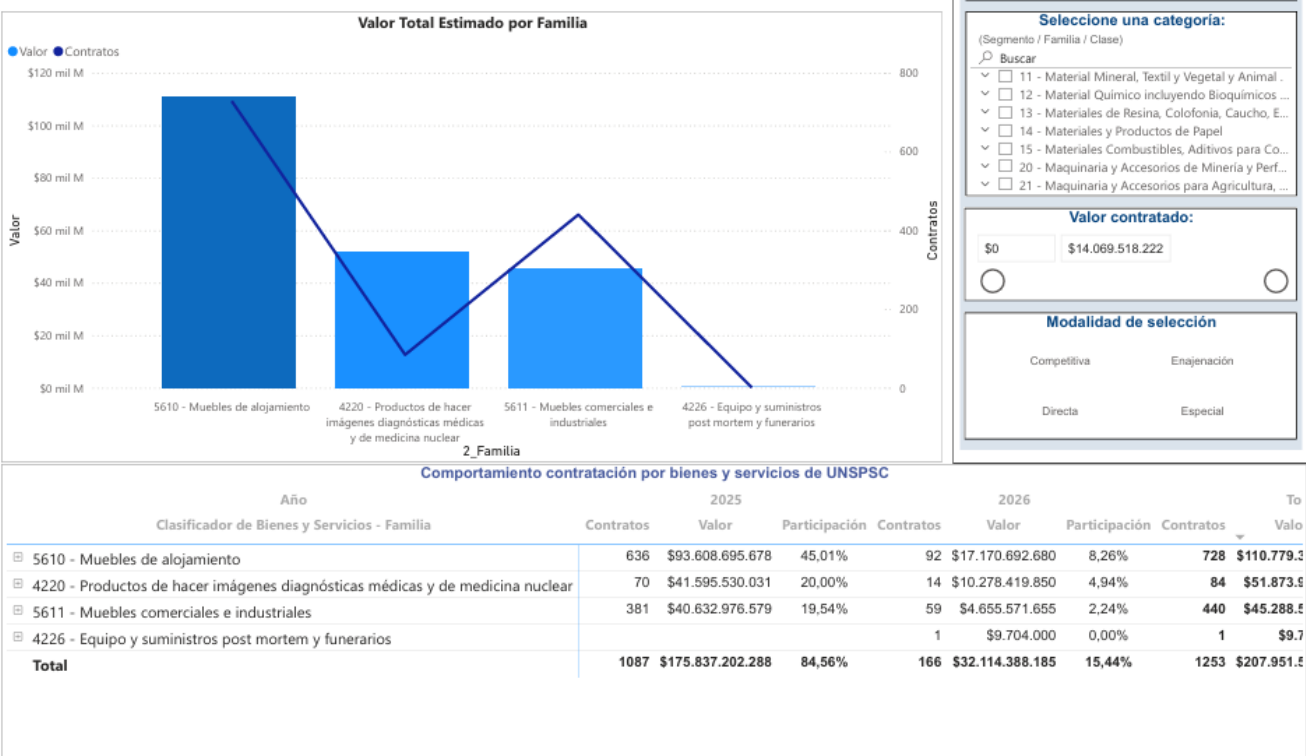
Durante el periodo comprendido desde el 01/01/2025 hasta el 01/06/2026, en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante y de proveedores ubicados en el país, se observa que, durante el año de análisis, se identificaron un número considerable de potenciales proveedores que podrían proveer el servicio para la entidad, de la siguiente manera:³

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

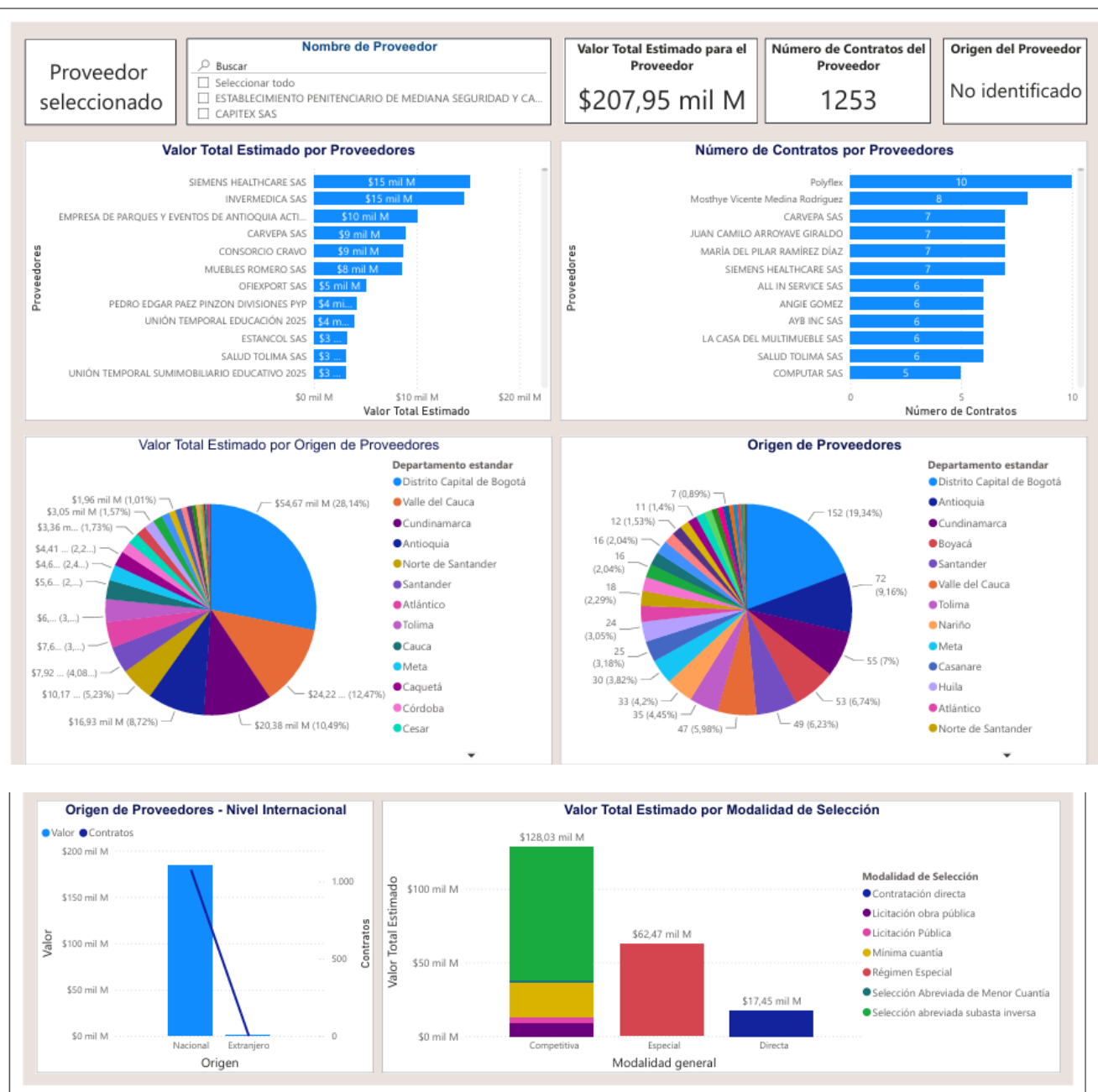
³ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Microsoft Power BI





 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55 FA: 14/07/2023	Versión 02 Página 35 de 46
--	---	---	--



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

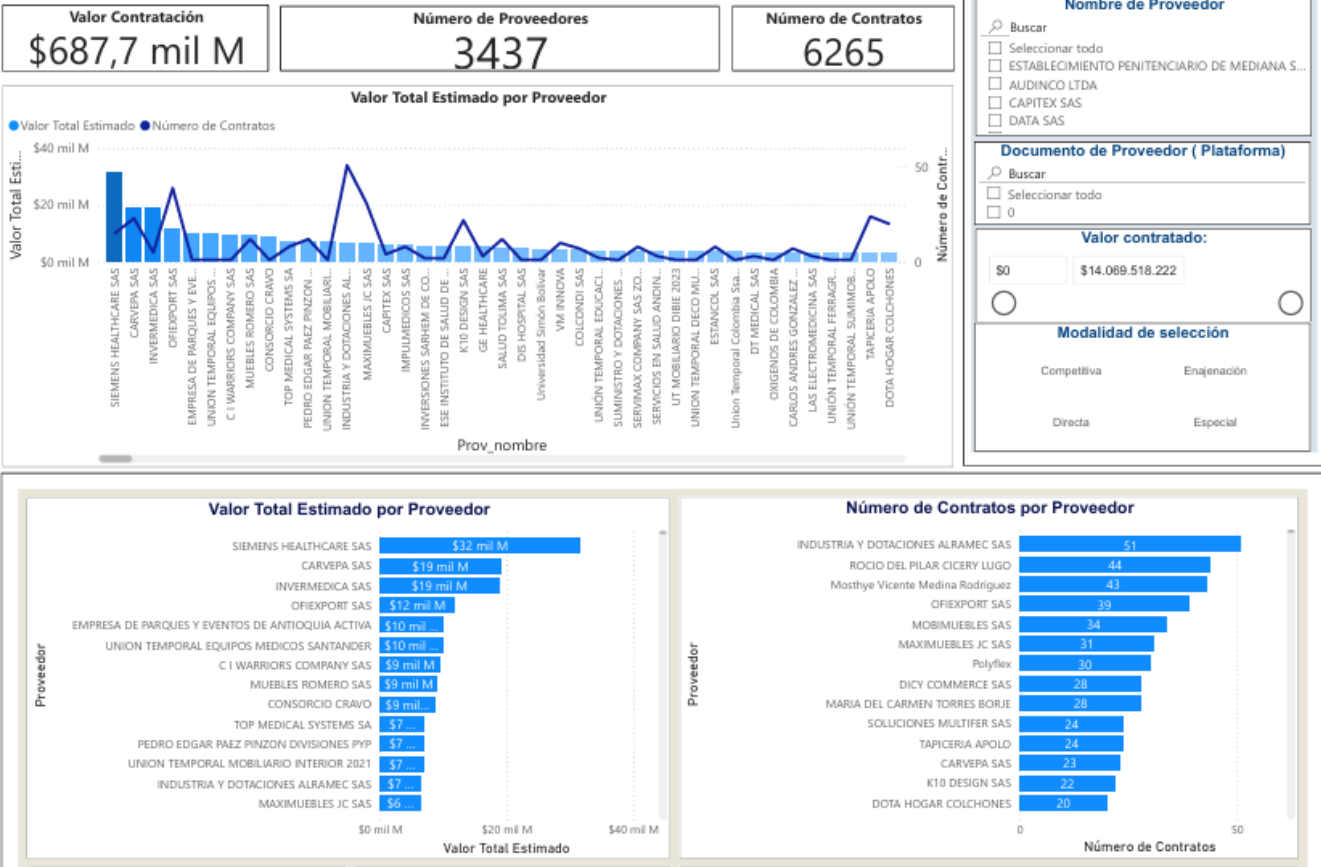
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

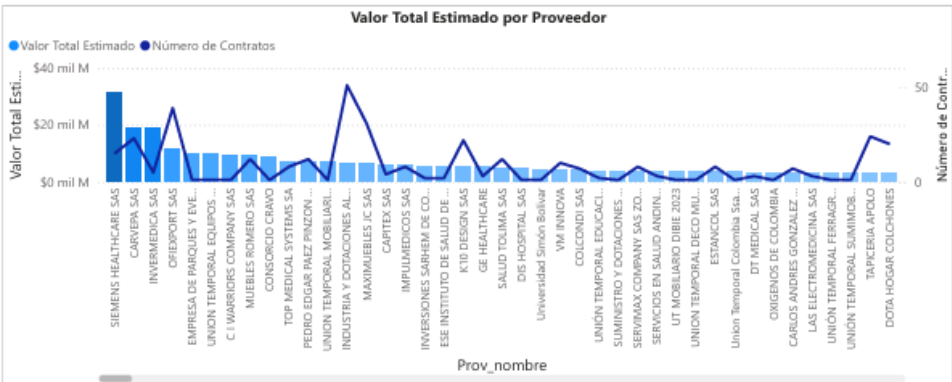




Valor Total Estimado por Proveedor

Valor Total Estimado

Número de Contratos



Valor Total Estimado por Proveedor

Proveedor

Valor Total Estimado

SIEMENS HEALTHCARE SAS	\$32 mil M
CARVEPA SAS	\$19 mil M
INVERMEDICA SAS	\$19 mil M
OPIEXPORT SAS	\$12 mil M
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA	\$10 mil
UNION TEMPORAL EQUIPOS MEDICOS SANTANDER	\$10 mil M
C I WARRIORS COMPANY SAS	\$9 mil M
MUEBLES ROMERO SAS	\$9 mil M
CONSORCIO CRAVO	\$9 mil
TOP MEDICAL SYSTEMS SA	\$7
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON DIVISIONES PYP	\$7
UNION TEMPORAL MOBILIARIO INTERIOR 2021	\$7
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	\$7
MAXIMUEBLES JC SAS	\$6

Número de Contratos por Proveedor

Proveedor

Número de Contratos

INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	51
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	44
Mosthye Vicente Medina Rodríguez	43
OPIEXPORT SAS	39
MOBIMUEBLES SAS	34
MAXIMUEBLES JC SAS	31
Polyflex	30
DICY COMMERCE SAS	28
MARIA DEL CARMEN TORRES BORJE	28
SOLUCIONES MULTIFER SAS	24
TAPICERIA APOLO	24
CARVEPA SAS	23
K10 DESIGN SAS	22
DOTA HOGAR COLCHONES	20

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO:
FR-1604-GCON-55

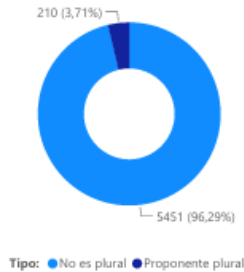
Versión 02

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

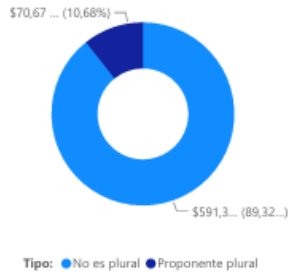
FA: 14/07/2023

Página 38 de 46

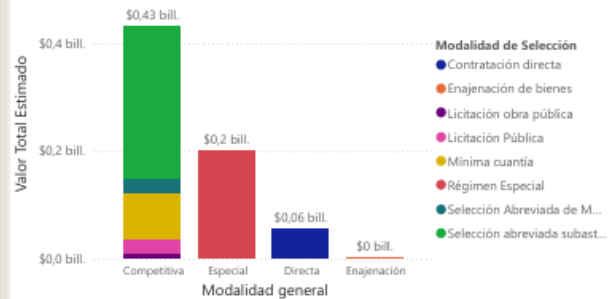
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



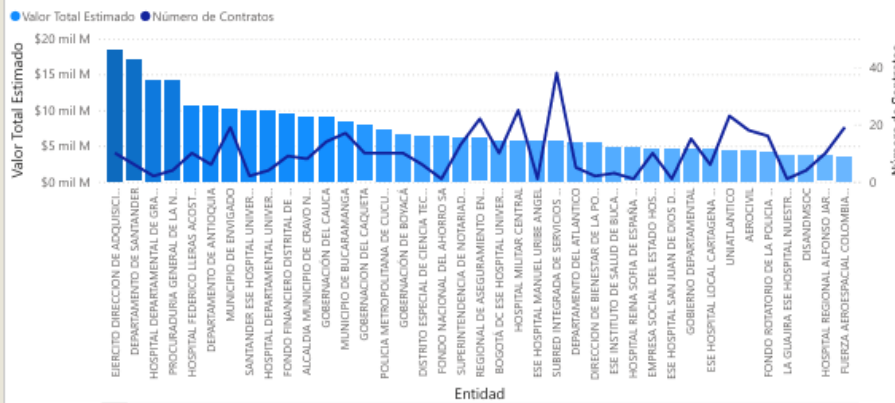
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Valor Total Estimado por Entidad



Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ (En blanco)

☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...)

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

☐ APC COLOMBIA

☐ DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

☐ ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 39 de 46

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	105	\$35.468.316.200	5,16%	157	\$27.136.245.493	3,95%	118	\$32.428.940
	4226 - Equipo y suministros post mortem y funerarios	2	\$3.304.500.000	0,48%	5	\$283.361.568	0,04%		
	5610 - Muebles de alojamiento	510	\$33.601.443.664	4,89%	683	\$32.606.097.342	4,74%	586	\$56.153.560
	5611 - Muebles comerciales e industriales	278	\$6.791.919.121	0,99%	387	\$14.152.685.478	2,06%	343	\$19.564.880
	Total	895	\$79.166.178.985	11,51%	1232	\$74.178.389.881	10,79%	1047	\$108.147.360

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



Se concluye que en el mercado se presentan diversos proveedores de servicios financieros, de intermediación y de emisión de bonos que puedan satisfacer la necesidad de la entidad y provean los bonos de dotación canjeables única y exclusivamente para la compra de vestuario y calzado para los funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. ⁴

10. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

La dinámica de producción, distribución y entrega de los elementos ergonómicos e instrumentos objeto del presente proceso se desarrolla a través de una cadena de suministro consolidada, en la que participan fabricantes nacionales e internacionales, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados en equipos de ergonomía, rehabilitación, bienestar laboral y accesorios para oficina.

a. Producción de los bienes

Los elementos requeridos corresponden a bienes manufacturados pertenecientes a diferentes segmentos del mercado, entre ellos accesorios ergonómicos para puestos de trabajo, equipos de fisioterapia y rehabilitación, instrumentos de medición corporal y elementos para actividades de

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 40 de 46

promoción de la salud. Su fabricación se realiza tanto en Colombia como en el exterior, principalmente en países con amplia participación en la industria de equipos ergonómicos y dispositivos médicos.

En el mercado nacional existe una importante oferta de fabricantes y ensambladores de mobiliario ergonómico, complementada por la importación de productos especializados que cumplen con estándares internacionales de calidad, ergonomía y seguridad.

b. Distribución y comercialización

La comercialización de estos bienes se realiza mediante una red de distribuidores autorizados, importadores, mayoristas y comercializadores especializados que cuentan con cobertura nacional y capacidad para atender procesos de contratación pública.

Los proveedores concentran la distribución desde centros logísticos ubicados principalmente en Bogotá D.C., Medellín, Cali y otras ciudades principales, desde donde abastecen el resto del país mediante empresas de transporte de carga y operadores logísticos especializados.

Adicionalmente, el crecimiento del comercio electrónico ha fortalecido la disponibilidad de estos productos, permitiendo la gestión de cotizaciones, pedidos y seguimiento de entregas a través de plataformas digitales, lo que incrementa la competitividad y facilita el acceso a una mayor pluralidad de oferentes.

c. Entrega de los bienes

Una vez perfeccionado el contrato, el proveedor realiza el proceso de alistamiento, verificación de calidad, empaque y despacho de los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La entrega se efectúa en las instalaciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), o en el lugar que esta determine, garantizando que los bienes sean suministrados en las cantidades requeridas, dentro de los plazos contractuales y en condiciones que preserven su integridad durante el transporte.

Previo al recibo a satisfacción, la Entidad verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, estado físico y calidad de los productos entregados, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el acta correspondiente.

d. Comportamiento del mercado

El mercado de elementos ergonómicos presenta una cadena de abastecimiento estable, con disponibilidad permanente de la mayoría de los productos requeridos, debido a la existencia de múltiples fabricantes, importadores y distribuidores especializados. La amplia oferta existente permite a los proveedores integrar en una sola propuesta bienes pertenecientes a diferentes líneas de producto mediante inventarios propios o alianzas comerciales, garantizando la continuidad del suministro y la pluralidad de oferentes durante el proceso de selección.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 41 de 46

En consecuencia, la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del presente proceso evidencia condiciones favorables de abastecimiento, amplia capacidad logística y disponibilidad de proveedores con cobertura nacional, factores que contribuyen al cumplimiento.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - EXPERIENCIA

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015. se determina que con el propósito de promover y facilitar las participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia e incentivar los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el presente proceso de selección, incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, el cual favorece la posibilidad de participar en el presente proceso; por lo anterior, y con el fin de garantizar la aplicación en los requisitos habilitantes los criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, serán aplicados en el requisito habilitante jurídicos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYME o EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la UNGRD/FNGRD.

Adicionalmente, y en consideración a que el RUP no contiene toda la información requerida por la UNGRD/FNGRD, el proponente MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá aportar las certificaciones de los contratos inscritos con los cuales pretenda acreditar la experiencia requerida.

La verificación de la experiencia aportada por MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se adelantará en los mismos términos previstos en el presente numeral para los proponentes que no tengan dichas calidades.

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, señalando si se constituyen como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME domiciliadas en Colombia y aportar con la propuesta la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto nacional 1082 de 2015 y para MIPYMES y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto nacional 1082 de 2015, el cual se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

12. CRITERIOS DIFERENCIALES RELACIONADOS CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 42 de 46

El Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, implementó un sistema de preferencias obligatorio en todas las etapas de la contratación pública para incentivar la participación de emprendimientos y empresas que empleen o sean propiedad de personas con discapacidad.

La condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá ser acreditada de conformidad con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026). Para el presente proceso, se consagró como una obligación específica.

13. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

13.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

No. CONTRATO	Modalidad de selección	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
UNGRD-105-2021	Minima Cuantía	ADQUIRIR ELEMENTOS ERGONÓMICOS, PARA LOS COLABORADORES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$23.770.250) INCLUIDO IVA	10 de diciembre de 2021	19 de diciembre de 2021

13.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

La Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres realizó la búsqueda en el SECOP II de contratos celebrados con Entidades públicas en la ejecución relacionada a Elementos Ergonómicos:

Nº Constancia / Proceso	Entidad	Objeto	Valor Oficial	Modalidad	Estado
ESAP-SASI-001-2026	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Adquirir elementos de protección personal (EPP), elementos para atención de emergencias y elementos ergonómicos destinados a la protección, seguridad y bienestar de la comunidad ESAP.	\$202.291.100	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica	En proceso (fase de ofertas)

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 14/07/2023	Página 43 de 46

CMC-032-2026	UC TARSO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TARSO-ANTIOQUIA	\$48.627.725	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado
--------------	----------	--	--------------	----------------	--------------------------------

14. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO DE PROVEEDORES.

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso, cuyo objeto consiste en la adquisición de elementos ergonómicos e instrumentos requeridos para realizar actividades de prevención y promoción de la salud en el marco de la estrategia de Entornos Saludables del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la vigencia 2026, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) publicó inicialmente la Solicitud de Información a Proveedores No. FNGRD-SIP-010-2026 a través de SECOP II, ejercicio en el cual no se recibieron ofertas. En consecuencia, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones directamente a proveedores externos con experiencia en el suministro de elementos ergonómicos, equipos para rehabilitación física y elementos destinados a la promoción de la salud ocupacional, con fundamento en el Anexo Técnico del proceso.

Como resultado de la consulta directa se recibieron tres (3) cotizaciones —Comercializadora E&T SAS, EPR Soluciones Integrales y SOLVIAL SAS—, elaboradas sobre las mismas cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas, lo cual permite una comparación objetiva y homogénea. Los valores presentados por cada proveedor, junto con los promedios utilizados para la determinación de los valores estimados, se consolidan en la siguiente tabla comparativa (valores unitarios con IVA incluido):

Aclaración sobre el ítem "Bolas de apretar para mano": las cotizaciones fueron solicitadas inicialmente por trescientas ochenta y seis (386) unidades; posteriormente, la Entidad ajustó la necesidad a trescientas ochenta y nueve (389) unidades. Los valores unitarios cotizados se mantienen y la totalidad de los cálculos, valores totales y promedios del presente estudio se encuentran efectuados con base en la cantidad definitiva requerida de 389 unidades.

Ítem	Elemento	Cant.	E&T unit. (IVA incl.)	EPR unit. (IVA incl.)	SOLVIAL unit. (IVA incl.)	Promedio unit.	Promedio total
1	Extensores de dedos	100	\$35.700	\$83.300	\$53.550	\$57.516,67	\$5.751.666,67
2	Bolas de apretar para mano	389	\$29.750	\$29.750	\$33.320	\$30.940,00	\$12.035.660,00
3	Bandas elásticas	100	\$17.850	\$35.700	\$29.750	\$27.766,67	\$2.776.666,67
4	Báscula digital de bioimpedancia	2	\$1.071.000	\$963.900	\$1.023.400	\$1.019.433,33	\$2.038.866,67
5	Balón para fisioterapia	20	\$119.000	\$101.150	\$109.480	\$109.876,67	\$2.197.533,33
6	Soportes para elevar pantalla de portátiles	50	\$130.900	\$83.300	\$107.100	\$107.100,00	\$5.355.000,00
7	Soportes para monitor	120	\$261.800	\$154.700	\$214.200	\$210.233,33	\$25.228.000,00
8	Bolsas de frío	15	\$57.120	\$190.400	\$119.000	\$122.173,33	\$1.832.600,00
9	Bolsas de calor	15	\$39.865	\$47.600	\$53.550	\$47.005,00	\$705.075,00
10	Colchonetas para pilates	30	\$142.800	\$119.000	\$136.850	\$132.883,33	\$3.986.500,00

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			FA: 14/07/2023	Página 44 de 46

11	Descansapiés ergonómicos	70	\$178.500	\$130.900	\$178.500	\$162.633,33	\$11.384.333,33
	TOTAL		\$77.644.525	\$66.455.550	\$75.775.630		\$73.291.901,67

El precio de referencia de cada ítem corresponde al promedio aritmético simple de los tres valores unitarios cotizados, y el valor estimado del proceso corresponde a la sumatoria, ítem por ítem, de dichos promedios multiplicados por las cantidades requeridas, calculada sin redondeos intermedios. Por la propiedad de linealidad del promedio, este valor coincide exactamente con el promedio aritmético de los valores totales de las tres cotizaciones, lo que garantiza la plena consistencia entre el análisis individual por elemento y los valores globales del mercado.

Resumen financiero

Concepto	Valor
Cotización No. 1 – Comercializadora E&T SAS (IVA incluido)	\$77.644.525
Cotización No. 2 – EPR Soluciones Integrales (IVA incluido)	\$66.455.550
Cotización No. 3 – SOLVIAL SAS (IVA incluido)	\$75.775.630
Presupuesto oficial estimado (promedio de las tres cotizaciones = suma de promedios por ítem)	\$73.291.901,67
CDP No. 26-1182 del 02 de julio de 2026	\$73.327.800

De acuerdo con el análisis efectuado, el valor total estimado para la adquisición de los elementos ergonómicos asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$73.291.901,67), incluido IVA. Los precios analizados corresponden a valores de mercado para bienes con características técnicas equivalentes a las requeridas por la Entidad y permiten establecer un presupuesto que garantiza la satisfacción de la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en el gasto público. Esta información se encuentra plenamente alineada con el documento "Estudio de Mercado" del 06 de julio de 2026, que hace parte del expediente.

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para la estimación del valor del presente proceso, la Entidad publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. FNGRD-SIP-010-2026 a través de la plataforma SECOP II, cuyo plazo para la recepción de información venció el 18 de junio de 2026 a las 17:00 horas. Como conclusión de dicho ejercicio se deja constancia expresa de que no se recibieron ofertas durante la SIP.

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones directamente a proveedores del mercado, con fundamento en el Anexo Técnico que define las especificaciones, unidades de medida y cantidades requeridas, obteniendo tres (3) cotizaciones comparables (Comercializadora E&T SAS, EPR Soluciones Integrales y SOLVIAL SAS). Con ello queda documentada la trazabilidad del procedimiento seguido para la estructuración del presupuesto oficial: solicitud de información en SECOP II sin recepción de ofertas, consulta directa a proveedores, cotizaciones homogéneas sobre el Anexo Técnico, consolidación comparativa ítem por ítem con sus promedios (numeral 14) y determinación del valor estimado.

Con fundamento en el análisis de mercado realizado, se concluye que existe disponibilidad en el mercado nacional de proveedores con capacidad para suministrar los elementos ergonómicos e instrumentos requeridos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD),

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 45 de 46

cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El estudio permitió establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$73.291.901,67)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, transporte, entrega y demás obligaciones derivadas del contrato. Dicho valor corresponde al promedio aritmético de las tres cotizaciones recibidas —equivalente a la sumatoria de los promedios por ítem calculada sin redondeos intermedios—, en plena concordancia con el numeral 7 "Presupuesto estimado del contrato" del documento de Estudios Previos y con el documento "Estudio de Mercado" del 06 de julio de 2026, y se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-1182 del 02 de julio de 2026, expedido por valor de **\$73.327.800**.

En consecuencia, el valor anteriormente señalado constituye el presupuesto estimado para adelantar el proceso de contratación, al representar el costo de mercado de los elementos requeridos y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en el régimen de contratación estatal.

16. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Contexto Económico:	✓ DANE: www.dane.gov.co ✓ ANIF: www.anif.gov.co ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co ✓ Cámaras de Comercio ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co ✓ https://siis.ia.supersociedades.gov.co ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co ✓ Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
Contexto Técnico:	✓ Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co ✓ Información general: www.losavancetecnologicos.com ✓ Revista ComputerWorld (tecnología): www.computerworld.com
Contexto Regulatorio:	✓ Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Ministerios ✓ Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co ✓ Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Contexto Ambiental:	✓ Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co ✓ Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co ✓ Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 46 de 46

Estudio de la oferta:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico. ✓ SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co ✓ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Sectoriales
Estudio de la demanda:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico. ✓ Páginas web de las Entidades Estatales ✓ Encargados de compras de otras Entidades Estatales ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

Firma



Nombre YANIZZA LOZANO ORJUELA
Cargo Coordinadora Grupo de Talento Humano
Dependencia Grupo de Talento Humano

Elaboró componente técnico: Leiser Peña Pérez / Contratista GTH **LPP**
Elaboró componente Jurídico: Tatiana Arias / Contratista GTH **TAA**
Elaboró componente Financiero: Natalia Oquendo / Contratista GTH **NOS**